

siete, opinando por que el Ayuntamiento debe componer estos y contribuir además a la reparación de los rurales.

D. referente al de la
Nora, alqueria y otros

El Señor Perez rectifica manifestando su opinion favorable a la composicion de los caminos vecinales, antes que la de los rurales, veredas y sendas de herraduras, que sin embargo se estan componiendo con preferencia a aquellos, dejándolos abandonados como sucede con el que va a Alquerias y Beniel, el de la Nora y otros.

D.

El Señor Gomez Diaz nota que el camino de Murcia a Beniel no toca a Alquerias, teniendo que tomarse por una senda particular, recorriéndola en un largo trayecto y pasar luego el rio por la barca. Por consiguiente se le llama impropiamente camino de Alquerias.

D.

Rectifica el Señor Perez, y estando en isto, el Señor Jareis promueve cuestion de orden por creer se está fuera del objeto de la discusion. Haciendo el resumen de isto el Señor Alcalde, acordó el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen que queda transcrito.

D.

El Señor Jareis pide que se dilucide el punto de haberse gastado en el puente sobre el Rio, cierta cantidad de la consignada en el capitulo de Policia Rural.

D.

El Señor Blanes Garcia, a quien el Señor Alcalde concedió la palabra, hace historia del asunto, concluyendo, en cuanto a la ordenacion del pago, que el Contador, que es el responsable, en los que se hacen, del capitulo a que se aplica, fue preguntado y dijo que en la consignacion para caminos estan tambien los puentes y por tanto ha podido hacerse sin incurrir en responsabilidad.

